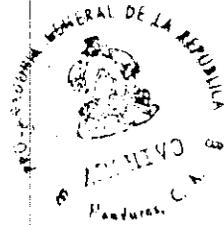


REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.



# NOTARIA

DEL ABOGADO

ADOLFO RIERA R.

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 88

DE DONACION

OTORGADO POR CORPORACION MUNICIPAL DE GOASCORAN DEPARTAMENTO DE VALLE

A FAVOR DE SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES.

TEGUCIGALPA, D.C. 12 de Julio

DE 19 84.



Tegucigalpa, P.R. 17 julio



Habilitado por L. 0.50

Decreto No. 85-84 de 24 de Mayo de 1984.

"INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Ante mí, ADOLFO RIERA R., Abogado y Notario de este domicilio, con -- Carnet Número 790 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número DS5GL1-9, comparecen personalmente los señores: ELIZABETH CHIUZ SIERRA, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Procurador General de la República y JOSE ISACC REYES, mayor de edad, casado, hondureño, oficinista, vecino del Municipio de Goascorán, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad capital; actuando en su condición de Síndico de la Corporación Municipal de -- Goascorán, Departamento de Valle, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El señor JOSE ISACC REYES, en su condición indicada, que la Municipalidad de Goascorán, Departamento de Valle es dueña y está en posesión del siguiente inmueble: "Un terreno ubicado en la ciudad de Goascorán, Departamento de Valle que tiene las siguientes medidas y colindancias: [Al Norte, cuarenta y cuatro metros (44 Mts.) y colinda con terreno de Angélica Alvarado; [Al Sur, treinta y dos Metros (32 Mts.) colinda con solares y casas de Narciso Bonilla y Francisco Bustillo, calle de por medio; [Al Este, con propiedades de Miguel Angel Juárez y Paula Canales, calle de por medio y mide setenta y siete metros (77 Mts.) y Al [Oeste, colinda con propiedades de Rafaela Arias viuda de Cárcamo, Juana Sánchez y Albertina Maldonado, travesía de los colindantes y pide por este rumbo cincuenta y ocho punto cinco metros (58.5 Mts.) el terreno antes descrito forma parte de uno de mayor cabida del cual se desmembra, y se encuentra inscrito el dominio bajo el Número 106 Folio 160 al 190



Tomo 22 del Registro Ejidal y bajo el Número 83 Tomo 32 del Registro de la -  
Propiedad Inmueble en la circunscripción registral de Choluteca y Valle.-SE-  
GUNDO: Sigue manifestando el señor JOSE ISAAC REYES en su condición antes di-  
cha que la Honorable Corporación Municipal de Goascorán, Departamento de Va-  
lle en la sesión celebrada el día jueves primero de Diciembre de mil nove --  
cientos ochenta y tres en el punto de Acta Número Tres del Acta Número XXI -  
acordó donarle al Estado de Honduras y para uso de la Secretaría de Recursos  
Naturales, para la construcción de oficinas y casa para habitación de Téoni-  
cos del Proyecto Marcala-Goascorán el inmueble descrito en la cláusula prime-  
ra de este Escritura.-TERCERO: Sigue manifestando el señor JOSE ISAAC REYES,  
que el inmueble descrito en la cláusula primera de este Instrumento y que le  
dá en donación al Estado de Honduras para uso de la Secretaría de Recursos --  
Naturales para la construcción de oficinas y casa de habitación para Técnicos  
del Proyecto Marcala-Goascorán, se lo traspasa libre de gravamen, con su domi-  
nio, uso, goce, servidumbres y demás derechos reales, obligándose al sanea --  
miento en caso de evicción en la presente donación.-CUARTO: Manifiesta la Abo-  
gada ELIZABETH CHIUZ SIERRA en su condición antes expresada que acepta para -  
el Estado de Honduras, para uso de la Secretaría de Recursos Naturales y para  
la construcción de oficinas y casa para técnicos del Proyecto Marcala-Goasco-  
rán el inmueble descrito en la cláusula Primera de esta Escritura y que le dá  
en donación la Corporación Municipal de Goascorán, Departamento de Valle.-Así  
lo dicen y otorgan, siendo testigos las señoras: NELLY JACQUELINE FIGUEROA --  
RUIZ, Licenciada y REYNA DONIS RECONCO, Secretaria, ambas mayores de edad, --  
solteras, hondureñas y de este domicilio.-Quienes enteradas del derecho que -  
tienen para leer por sí esta Escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra,



SEGUNDA COPIA  
DIEZ CENTAVOS  
1984 1987

Habilitado por L. 0.50

Decreto No. 85-84 de 24 de Mayo de 1984.

Nº 0431575

cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos.--De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y de otros, doy fé.--Así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: Las Tarjetas de Identidad, Impuesto Sobre la Renta, Solvencias Distritales y Municipales y Registro Tributario Nacional de los otorgantes, por su orden, así: Número 6, Folio 3, Tomo 9 extendida en Tegucigalpa; Número 16, Folio 116, Tomo V extendida en Goascorán; Número 4 5476; Número 00088512; Número 35541; Número 01290; Número 18KJX4-2; ND3DKX, DOY FE.--Así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El antecedente de dominio registrado; b) El Decreto No. 3 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos en donde fué nombrada Procurador General de la República la Abogada ELIZABETH CHIUZ SIERRA; c) Acuerdo Número 1006 del veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro emitido a través de la Secretaría de Recursos Naturales en la cual se autoriza a la Procuradora General de la República para que acepte la donación objeto de la presente escritura; d) La Certificación del Acta de transmisión de Poderes efectuada el seis de enero de mil novecientos ochenta y dos del Tribunal Nacional de Elecciones en la cual se nombra el Síndico Municipal de Goascorán, Departamento de Valle, DOY FE.--(F).--ELIZABETH CHIUZ SIERRA.--JOSE ISAAC REYES. NELLY J. FIGUEROA R.--REYNA DONIS R.--SELLO NOTARIAL.--A. RIERA R."

Y a requerimiento de la Abogada ELIZABETH CHIUZ SIERRA, en su condición antes expresada, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el Número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté

té este libramiento



*[Handwritten signature]*

Tegucigalpa D. C. 13 Julio de 1984



*[Handwritten signature]*

R.C.H. R.C.H.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
 DE Choluteca  
 Presentada a las 11 horas y 50 minutos  
 de hoy, según Acta No. 181 Folio 59  
 Tomo 4 del Distrito Inmobiliaria.  
 DE 13 de Julio 1984  
*[Handwritten signature]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
 DE Choluteca  
 "Inscrito en el Libro de Propiedad Hipotecaria y Mercantil bajo el No. 50 Folio 109 Reg. 914  
Caracas esip...  
13 de Julio 1984  
*[Handwritten signature]*



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25